

ANEXO

EXPEDIENTE: RPNC03/034 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: *Indemnización de daños producidos por especies silvestres.*

INSTRUCTOR

Antonio Civantos Sánchez

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente**INTERESADO:** D. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ**DNI:** 53.428.211-Q**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GALILEA, 22-1º C**LOCALIDAD:** 028980-PARLA-MADRID

En relación con el expediente de responsabilidad por daños, producidos por Rabilargos en cultivo de cerezas, en la finca "Río Lobo", del término municipal de Villanueva de la Vera provincia de Cáceres, formulada por D. Manuel Sánchez López, con D.N.I. 53.428.211-Q y domicilio en Parla, C/ Galilea, 22-1º C, en representación de él mismo, como propietario, se le concede un plazo de (diez a quince) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación para que formule alegaciones y presente los documentos y certificaciones que estime convenientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 429/1993, se le informa que la relación de los documentos obrantes en el expediente es:

I. Solicitud de indemnización por daños.

2. Notificación de subsanación de errores.
3. Documentación aportada para dicha subsanación.
4. Notificación de iniciación de expediente.
5. Comunicación apertura período de pruebas.
6. Informe de valoración de daños realizado por el perito de la Dirección General de Medio Ambiente, D. Juan José Pérez González.

Podrá obtener las copias de ellos que estime oportuno solicitándolas a este Instructor.

Podrá personarse cualquier día de lunes a viernes desde las 8 a las 15 horas en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida. En Mérida, a 6 de abril de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Civantos Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2004, de Resolución recaída en el expediente AD-02-0045-1, del que es titular la entidad Gemtour Global System, S.L. y en la que se le declara decaída en su derecho a la percepción de la subvención.

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente AD-02-0045-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 13 de mayo de 2004 cuyo resuelve es del siguiente tenor literal:

"RESUELVO declarar a Gemtour Global Tourism System, S.L., titular del expediente AD-02-0045-1 decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno."

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 18 de mayo de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.